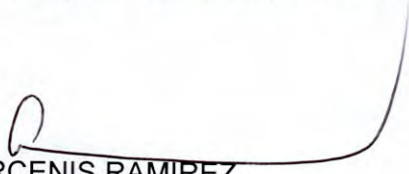




SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 29 de noviembre de 2021.- A Despacho del señor Juez.


ARCENIS RAMIREZ,
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001-2017-00216-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JAMER LOZANO NUÑEZ CC: 14.010.917 coasibague900@hotmail.com
DEMANDADO: JOSE JAVIER BONILLA MEJIA CC. 14.253.844 SIN CORREO.

El apoderado de la parte demandante, doctor JULIO ERNESTO MANJARREZ TAPIERO, autorizado para recibir, en el escrito anterior solicita la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Librense las comunicaciones del caso.
3. Se ordena a la parte demandante hacer entrega de los documentos originales, base de la acreencia, a la parte demandada.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA'